

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 526.

En la sala de sesiones de la Junta Directiva, ubicada en las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Se procedió a verificar la asistencia, estando presentes las siguientes personas: Odette Marie Varela Milla, Presidenta, Nelson Ovidio Arévalo Alvarado, Jacqueline Margarita Jovel Pérez, René Alfonso Pérez Rivera, Ever Said Zelayandía Torres, Edwin Raúl Aguilar Rivas, directores propietarios con derecho a voto; y Bibian Alexander Navarro Mojica, director suplente sin derecho a voto; asistidos por Edgardo Reyes Calderón, secretario de Junta Directiva.

AGENDA:

Se propuso la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura de Acta Anterior
4. Resolución de Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra RGH EL SALVADOR, S.A DE C.V.
5. Descargo de bienes de la cuenta de Detrimiento Patrimonial
6. Solicitud de aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 del proyecto "Biofortificación del frijol".
7. Informe en incumplimiento en la entrega de servicios contratados a través de Órdenes de Compra.
8. Aceptación de donaciones de equipo para el funcionamiento del SAT (Sistema de Alerta Temprana) a ser instalada en Agencia de Sesori a favor del CENTA.
9. Varios.
10. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de siete directores propietarios con derecho a voto y un director suplente sin derecho a voto; habiendo quorum requerido, la presidenta de Junta Directiva dió por abierta la sesión.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue modificada en su contenido quedando a sesionar de la siguiente manera: 1. Comprobación del quórum; 2.

Aprobación de Agenda; 3. Lectura de Acta Anterior; 4. Aceptación de donación de productos químicos entregados por RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 5) Resolución de Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra RGH DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.; 6. Solicitud de aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 del proyecto "Biofortificación del frijol"; 7. Informe de incumplimiento en la entrega de servicios contratados a través de Órdenes de Compra; 8. Aceptación de donaciones de equipo para el funcionamiento del SAT (Sistema de Alerta Temprana) a ser instalada en Agencia de Sesori a favor del CENTA.; 9. Varios y 10. Cierre de la Sesión; seguidamente fue aprobada la modificativa por unanimidad.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al Acta anterior, la cual al no tener observaciones en su contenido, fue aprobada por unanimidad.

4. DONACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ENTREGADOS POR RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó para ser aprobada por la Junta Directiva, la donación de productos químicos entregados por RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. detallados en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	VALOR	FECHA DE ENTREGA
6 galones de alcohol 70%	\$71.22	15/10/2021
Un frasco de Sodio-Solution Patrón Trazable a RSM	\$65.54	15/10/2021
3 frascos de 500 gramos de sulfato de hierro heptahidratado	220.35	26 /11/ 2021
5 garrafas de 500 gramos de ácido sulfúrico concentrado calidad reactivo	190.95	15/10/2021
Total	\$548.06	---

ACUERDO J.D. No. 2406/2021: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por recomendación del Licenciado Velasco Vides y por unanimidad, ACUERDA Aceptar en calidad de donación los productos químicos entregados por RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con un valor total de \$548.06.

5. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: El Licenciado Mauricio Alberto

Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó para ser aprobada por la Junta Directiva la finalización de tres Procedimientos Administrativos Sancionatorios contra RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por incumplimiento de las Órdenes de Compra Nos. 5293, 5306, 5390 y 5391.

Los Procedimientos Administrativos Sancionatorios fueron diligenciados de conformidad a lo establecido en los Arts. 158 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, así como los Arts. 3 numeral 2 y 139 numeral 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

El dieciocho de febrero del presente año, se emitió acuerdo J.D No. 2380/2021 en el que se comisionó a la Unidad de Asesoría Jurídica el inicio de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios por incumplimiento en la entrega de productos químicos según detalle siguiente:

NO. ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	VALOR DEL PRODUCTO NO ENTREGADO	UNIDAD SOLICITANTE
5306 por un valor total de \$835.02	6 galones de alcohol 70%	\$71.22	Laboratorio de Biotecnología
5293 por un valor total de \$167.24	Un frasco de Sodio-Solution Patrón Trazable a RSM	\$65.54	Laboratorio de Química Agrícola
5390 y 5391 por un valor total de \$3,449.87	3 frascos de 500 gramos de sulfato de hierro heptahidratado	\$220.35	Unidad de Desarrollo Tecnológico
	5 garrafas de ácido sulfúrico concentrado calidad reactivo	\$190.95	
Total		\$548.06	

Por lo que se inició con tres Procedimientos Administrativos Sancionatorios, diferentes el primero en relación a la orden de compra No.5306, el segundo por la Orden de Compra 5293, y el tercero por las Órdenes de Compra 5390 y 5391, todos con las mismas fechas.

El día siete de julio del presente año, se emitieron Autos de Inicio de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios en contra de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., notificados el diez de agosto del mismo año.

El trece de agosto del presente año, se recibieron escritos de defensa de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., expresando sus argumentos y solicitando realizar la entrega de los productos químicos correspondientes a los tres Procedimientos Sancionatorios.

El día diecisiete de agosto del presente año, se emitieron autos de apertura a prueba por el término de 8 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, se notificaron el treinta y uno de agosto de este año.

El diez de octubre de este año, se recibieron escritos y documentos probatorios en los que la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., intentó justificar que los incumplimientos no le eran imputables.

El veintiuno de octubre del presente año, se emitieron autos en el que se da por recibidas y agregadas en legal forma al Procedimiento las pruebas presentadas por la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., y se cierra el término probatorio.

El veintiocho de octubre del presente año, se recibieron 3 solicitudes de Arreglo Directo proponiendo la entrega de los productos pendientes sin costo para la institución, de conformidad al Art. 164 LACAP.

ARREGLO DIRECTO.

El Licenciado Velasco Vides informó que el Artículo 164 de la LACAP, establece que cuando una de las partes solicitare el arreglo directo dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación de lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud. Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes; y habiéndose presentado solicitud de Arreglo Directo se abrió una posibilidad de salida alterna, que se desarrolló de la siguiente manera:

El catorce de octubre del presente año, se realizó reunión de Arreglo Directo entre las partes; se consultó a las unidades solicitantes y al Administrador de las Órdenes de Compra, sobre la viabilidad del ofrecimiento, quienes estando presentes en la reunión expresaron que los productos aún eran necesarios para la institución; por lo que considerando:

Que el Artículo 3 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece el Principio de Proporcionalidad, definiéndolo como actuaciones administrativas cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. Aplicado al presente caso, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de éstas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar.

Que el Artículo 139 numeral 7 de la LPA regula que el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, estará sujeta al Principio de Proporcionalidad en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones, debiendo guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de infracción y la sanción aplicada. El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que de las infracciones tipificadas no resulte más beneficio para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

En la reunión de Arreglo Directo se acordó que la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., entregará sin costo los bienes no entregados en las Órdenes de Compra objeto de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios: 3 frascos de 500 gramos de sulfato de hierro heptahidrato, de la marca RGH, con fecha de vencimiento en febrero de 2023, a más tardar el 26 de noviembre de este año; 5 garrafas de 2.5 litros de ácido sulfúrico, fijando la fecha de entrega el día quince de octubre del presente año; 6 galones de Alcohol 70 %, fijando como fecha de entrega el día quince de octubre del presente año y un frasco de quinientos ml de Sodio-Solution Patrón Trazable a RSM, fijando como fecha de entrega el día quince de octubre del presente año.

ARREGLO DIRECTO (ENTREGAS ACORDADAS).

Producto	Valor	No. ORDEN DE COMPRA
6 galones de alcohol 70%	\$71.22	5306
Un frasco de Sodio-Solution Patrón Trazable a RSM	\$65.54	5293
3 frascos de 500 gramos de sulfato de hierro heptahidratado	\$220.35	5391
5 garrafas de 2.5 litros de ácido sulfúrico concentrado calidad reactivo	\$190.95	5390
Total	\$548.06	

Por lo que solicitó a Junta Directiva

1. Ratificar los Acuerdos Directos entre las partes, correspondientes a las Órdenes de Compra Nos. 5293, 5306, 5390 y 5391, por un monto total de \$548.06, tomados el día catorce de octubre del dos mil veintiuno.
2. Dar por finalizados los Procedimientos Administrativos Sancionatorios en contra de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por no entregar los productos químicos correspondientes a las Ordenes de Compras, Nos.5293, 5306, 5390 y 5391, por un total de \$548.06.

ACUERDO J.D. No. 2407/2021: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por recomendación del Licenciado Velasco Vides y por unanimidad, ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo Directo entre las partes, correspondientes a la Orden de Compra No. 5293; b) Ratificar el Acuerdo Directo entre las partes, correspondientes a la Orden de Compra No. 5306; c) Ratificar el Acuerdo Directo entre las partes, correspondientes a las Órdenes de Compras Nos. 5390 y 5391, todos tomados el día catorce de octubre del dos mil veintiuno; d) Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por no entregar los productos químicos correspondientes a la Orden de Compra No.5293; e) Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por no entregar los productos químicos correspondientes a la Orden de Compra No. 5306. f) Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por no entregar los productos químicos correspondientes a las Ordenes de Compras Nos. 5390 y 5391, al cumplir con la entrega de los productos.

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2021 DEL PROYECTO "BIOFORTIFICACIÓN DEL FRIJOL": El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó para ser aprobada la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2021, del Proyecto "Biofortificación del Frijol", por un monto total de \$2,264.90.

De acuerdo con el numeral 6.1.1.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, corresponde al Titular la aprobación de la PAAC.

El detalle de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2021 del Proyecto "Biofortificación del Frijol", es el siguiente:

ESPECIF. DE GASTO	Específico	Monto (\$)
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 672.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 1,592.90
	Total	\$ 2,264.90

Los fondos se utilizarán en la reparación de vehículos al servicio del Proyecto Biofortificación del Frijol y Granos Básicos.

Solicitó a Junta Directiva

1. Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 del Proyecto "Biofortificación del Frijol", por un monto total de \$2,264.90.
2. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme la PAAC 2021 y las modificativas a la misma.
3. Autorizar a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2408/2021: Escuchada la presentación del ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) Se aprueba la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 por un monto total de \$2,264.90 a ser financiada con Fondos del Proyecto "Biofortificación del Frijol" ; b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que en nombre de la Junta Directiva del CENTA, firme la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021 y sus diferentes modificativas; y c) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a realizar los trámites correspondientes.

7. INFORME DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó el informe de incumplimientos a las Órdenes de Compras No. 6100 y 6158, según el detalle siguiente:



Orden de Compra No.	Contratista	Bienes no entregados	Monto
6100	Ricardo Coto Quezada	Siembra y Manejo Agronómico de Ensayos de Maíz en la Estación Experimental San Andrés	700.00
6158	Comercio, Finanzas y Agricultura, S.A. de C.V.	Cinco rollos de plástico para techo de invernaderos	1,356.00

Por lo antes expuesto, solicitó comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica para que realice los Procedimientos Administrativos Sancionatorios correspondientes, de conformidad al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDO J.D. No. 2409/2021: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTA, para que realice los Procedimientos Administrativos Sancionatorios correspondientes, de conformidad al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8. ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SAT (SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA) A SER INSTALADA EN AGENCIA DE SESORI A FAVOR DEL CENTA.: El Ingeniero Guillermo Alfredo Díaz, Gerente Administrativo y Financiero Institucional, presentó para ser aprobada por la Junta Directiva, la aceptación de donaciones de equipo para el funcionamiento del SAT (Sistema de Alerta Temprana) a ser instalada en agencia de Sesorí a favor del CENTA.

MARCO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 letra g) de la Ley de Creación del CENTA, dentro de las atribuciones de la Junta Directiva está la de aprobar la adquisición, enajenación, cesión a título gratuito u oneroso (...) a propuesta del Director Ejecutivo.

ANTECEDENTES

En el marco de la Carta de Entendimiento suscrita el diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, entre OXFAM AMÉRICA INC EN EL SALVADOR y El CENTA, para la implementación piloto del SAT (SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA) para sequía en el municipio de San Antonio del Mosco, departamento de San Miguel.

Según clausula cuarta: Responsabilidad de las partes B- DE OXFAM, literal c) menciona que hará donación del equipamiento primordial para el funcionamiento en la Red SAT a favor de la Agencia Sessori del CENTA.

Los bienes recibidos en donación garantizarán la ejecución de un protocolo de comunicación entre la Agencia y el Centro de Monitoreo Multiamenazas CMM, ubicado en la Alcaldía de San Antonio Mosco, quienes procesaran la información de las condiciones climáticas del municipio y la remitirán a la Agencia, para que, en función de las condiciones reportadas, darán atención virtual de acuerdo a la fenología del cultivo.

RESUMEN DE LA DONACIÓN

EQUIPAMIENTO					
UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	NÚMERO DE SERIE	COSTO UNIDAD	TOTAL
UNIDAD	TABLET SAMSUNG SM-T295 BLACK GALAXI TAB32 GB 4G 8" 8MP	2	R9WN71BPVJ R9WN71BQ3QJ	\$ 206.00	\$ 412.00
UNIDAD	NOTEBOOK LENOVO E490 NOTEBOOK LENOVO 14 INTEL CORE I7PROCESADOR CORE I7 - 8565U A 1.80GHZ	2	PF1TLG8A PF1WPKZD	\$ 953.35	\$1,906.70
UNIDAD	IMPRESORA HP LJ PRO MF MONO M428DW W1A28A#BGJ	1	MXBPMD4BC	\$ 326.25	\$ 326.25
UNIDAD	PROYECTOR EPSON POWERLIFE S41 + - PROYECTOR 3 LCD - PORTATIL 3.300 LUMENES	1	XAHG9900982	\$ 448.50	\$ 448.50
UNIDAD	TONER HP CF258#58A COLOR NEGRO	1	S/N	\$ 103.04	\$ 103.04
UNIDAD	DRON MAVIC 2 ZOOM +SMART CONTROLLER	1	--	\$ 1,814.16	\$ 1,814.16
TOTAL					\$ 5,010.65

El valor total de la donación asciende a CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR.



CUARENTA Y DOS

SE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA

1. Se acepte la donación, pura, simple e irrevocable del equipo para el funcionamiento del SAT (Sistema de Alerta Temprana) con valor total de \$5,010.65, según detalle que antecede.
2. Se autorice el registro administrativo y contable de los bienes por un monto total de \$5,010.65; una vez aceptada la donación.

ACUERDO J.D. No. 2410/2021: Vista la presentación del Ingeniero Guillermo Alfredo Díaz, Gerente Financiero, la Junta Directiva por unanimidad, ACUERDA: a) aceptar la donación, pura, simple e irrevocable del equipo para el funcionamiento del SAT (Sistema de Alerta Temprana) con valor total de CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,010.65); b) Se autorice el registro administrativo y contable de los bienes por un monto total de CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$5,010.65); una vez aceptada la donación.

9. VARIOS.

Se contó con participación de los miembros de Junta Directiva, entre lo que se destacan las siguientes aportaciones:

1. Edwin Raúl Aguilar, expone solicitud de continuidad a proceso de evaluación de recurso humano y asistencia técnica a los productores por medio del programa de pasantías de convenio con la Universidad de El Salvador, en las diferentes áreas, principalmente brindar asistencia técnica de las Agencias de Extensión de CENTA; lo que generó distintas opiniones y debate, y se concluyó que se debe tener en cuenta que hay varios métodos de evaluación y que se necesita armonía para el trabajo; siendo necesario generar soluciones con los recursos con que se cuenta actualmente, sin que ello implique descartar los convenios.
2. Se solicitó capacitación para administradores de orden de compra y expertos en la materia.
3. Se solicitó el envío de un borrador de agenda con los documento pertinentes, previo a cada sesión de Junta Directiva.

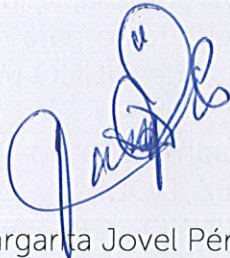
No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y ocho minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.



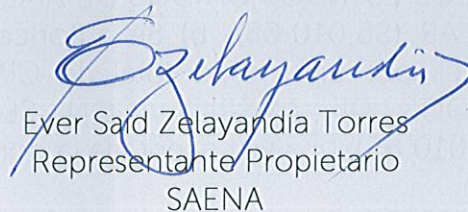
Odette Marie Varela Milla
Presidenta de Junta Directiva,
Representante del Ministro de
Agricultura y Ganadería



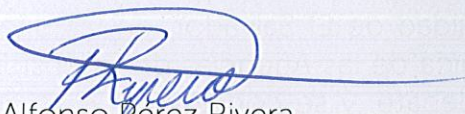
Nelson Ovidio Arévalo Alvarado
Representante Propietario
Relaciones Exteriores



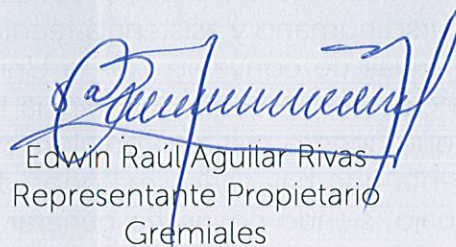
Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Representante Propietaria
Banco Central de Reserva de El
Salvador



Ever Saíd Zelayandía Torres
Representante Propietario
SAENA

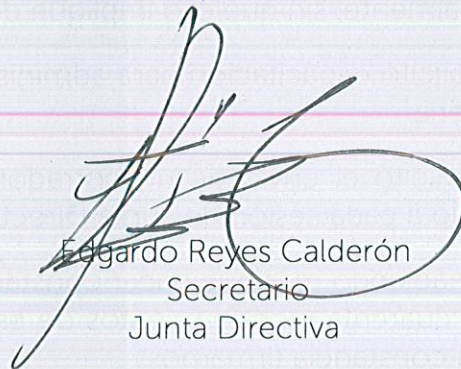


René Alfonso Pérez Rivera
Representante Propietario
SIADES



Edwin Raúl Aguilar Rivas
Representante Propietario
Gremiales

Bibian Alexander Navarro Mojica
Representante Suplente
Gremiales



Edgardo Reyes Calderón
Secretario
Junta Directiva